



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 047-2012-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 047- 2012-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 10 de diciembre de 2012; las 15H00.

VISTOS.- Llega a conocimiento de esta autoridad un expediente en ciento cincuenta y seis (156) fojas y un oficio firmado por el Abg. Alex Guerra Troya, Secretario General del Consejo Nacional Electoral (e) que informa sobre el recurso ordinario de apelación interpuesto por el señor Ingeniero Jaime Edmundo Mejía Reinoso, Representante del Movimiento Político Fuerza Amazónica, Listas 62, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el día domingo 9 de diciembre del año 2012, a las 16H50; y, luego del sorteo respectivo, en este despacho el día lunes 10 del mismo mes y año, a las 10H02; causa a la que se le asignó el número 047-2012-TCE según la razón sentada por el Secretario General constante a fojas 157 vuelta.-

Por intermedio de la Secretaría General de este Tribunal se han remitido copias del expediente a los señores Jueces y Juezas.

Por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral para esta clase de recursos, se lo **ADMITE** a trámite y se dispone:

PRIMERO. Que la Secretaría General asigne al recurrente una casilla contencioso electoral en la presente causa.

SEGUNDO. Actúe el Ab. Fabián Haro Aspiazu, Secretario General de este Tribunal.

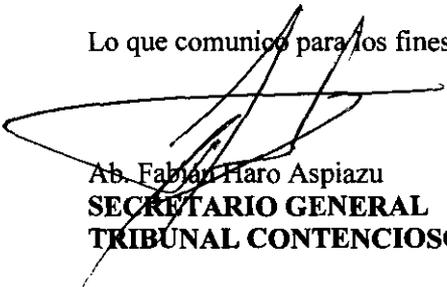
TERCERO. Notifíquese al recurrente en las direcciones electrónicas acostabogados@hotmail.com y mejiareinoso@yahoo.com.mx; y, al Consejo Nacional Electoral, según lo establecido en el Art. 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

CUARTO. Publíquese la presente providencia en la página web institucional y en las carteleras del Tribunal Contencioso Electoral y del Consejo Nacional Electoral.

Notifíquese y cúmplase. f) Dr. Guillermo González Orquera, **JUEZ.**

Certifico.- Quito, 10 de diciembre de 2012

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL